NOTA DNCP/DNC/_Nº 37023/2016

Asunción, 30 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Nueva Esperanza
Teléfono: 0464 20120
Mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Ref.: LCO Expediente N° 335736 "Construcción y ampliación de la fachada del Centro de Salud" ID 319984 (Ingresó el 28/11/16) REPARO

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Consultamos a la Convocante si cuenta con el permiso del Ministerio de Salud o de alguna otra entidad competente para ejecutar las obras en el Centro de Salud.**

2. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el número y modalidad del llamado ni el ID correspondiente.**

3. **En la Resolución de la Intendencia Municipal N° 563/16 por la cual se aprueban las especificaciones técnicas, planos, planillas de cómputo métrico y presupuesto no se visualiza el número y modalidad del llamado.**

4. **En las especificaciones técnicas se visualizan marcas en accesorios para instalaciones interiores, en los interruptores, disyuntores.**

   Le recordamos que no deben incluir en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) especificaciones técnicas que puedan limitar la cantidad de participantes, de esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en el Art. 4º Inc. b de la Ley 2051 que dice: "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública", como así también en lo estipulado en el Art. 20 de

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Cristina Montania
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

la misma Ley que establece: "Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procura

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 9. Requerimientos Adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:*
Recomendamos definir los requisitos adicionales, pero no indicar como ejemplo. O en todo caso, si no correspondiere, indicar NO APLICA.

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 10. Margen de Preferencia.** El texto no se adecua, en su totalidad, al modelo del pliego estándar para realización de obras (convencional) 4ta. versión (resolución DNCP N° 3025/16). Recomendamos adecuar texto.

7. **En la Sección IV CGC 17.2.1 d) Deducciones sobre las certificaciones indican: "***Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del contratista".* Consultamos, a qué otros gastos se refieren? Aclarar al respecto.

8. **En la Sección VI Formularios.** Si no van a otorgar anticipo, recomendamos indicar en los formularios 16 (garantía de anticipo) y 17 (programa de inversión) NO APLICA.

9. **Recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deben cubrir el plazo de ejecución de las obras, la recepción provisoria, la recepción definitiva y el plazo de pago de las facturas.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Marcelo Párate
Coordinador de Convenio Marco
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC
Coordinadora de Convenio
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc